

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN  
PARTICULARES

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Los interesados recibirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Delegación de Fondos Provinciales, sin cuya regularización no se imprimirán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Gizo Postal o letra de fácil sobre

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

244

Con esta fecha se autoriza al Sr. Alcalde de Viniestra de Abajo para la colocación de cebos envenenados en los montes de la jurisdicción para el exterminio de los animales dañinos, bajo la dirección y control de la Comandancia de puesto de la Guardia Civil de Mansilla.

La presente autorización no surtirá efecto, hasta transcurridos 5 días desde la publicación de la presente circular.

El Gobernador Civil

253

CIRCULAR

263

Con esta fecha se autoriza al Sr. Alcalde de Viniestra de Arriba para la colocación de cebos envenenados para el exterminio de los animales dañinos, en los montes de la jurisdicción, y bajo la dirección y control de la Comandancia de la Guardia Civil de Villoslada de Cameros.

La presente autorización no surtirá efecto hasta transcurridos 5 días desde la inserción de esta Circular.

224

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

300

Debidamente acordada la celebración de concurso público para adquirir este Ayuntamiento el material de oficina necesario para el año de 1.956, y aprobado asimismo el Pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto licitatorio, se hace público que, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y dentro de las horas de diez a doce, se admitirán en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento cuantas proposiciones se deseen presentar en relación con este concurso, siempre que, previamente, se haya constituido la garantía provisional de 300.00 pesetas y aquellas se ajusten al siguiente.

### MODELO

D. vecino de que vive en calle de núm. , enterado del pliego de condiciones para suministro al Ayuntamiento de Logroño del material de oficina necesarios para el año 1956, según relación detalle obrante en el expediente de su razón, acepta aquéllas y se compromete al suministro en el precio de pesetas centimos (Se dará precio en cifras y en letra) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente).

Logroño, de de 1956.

(Firma y rúbrica del licitador)  
La apertura de pliegos tendrá lugar el día hábil inmediatamente siguiente al de aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa legal constituida en la forma detallada en el pliego de condiciones.

La fianza definitiva consistirá en el 5 por ciento de la adjudicación.

El expediente respectivo podrá ser examinado por quienes así lo deseen, en el mismo Ngdo. de Subastas durante las horas y plazo señalados.

Logroño, 27 de febrero de 1.956.

El Alcalde—Presidente,  
*Julio Pernas Heredia*

311

## Ministerio de Industria y Agricultura

291

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (B. O. del Estado número 150 de 30 de mismo mes) se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Logroño que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases «B» y «D», con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen im procedente la renovación o concesión del Certificado o la posibilidad de compra anual señalada, podrán justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales a partir de la inserción del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentasen su disconformidad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de febrero de 1956.

El Jefe del Servicio,  
Décima relación de industriales de la provincia de Logroño que han solicitado la renovación o concesión de Certificados Profesionales clases B y D, y posibilidad de adquisición en principio asignada.

Certificados Clase «B», 3.870, Alejandro Muro Domínguez, Lumbreras, posibilidad máxima anual de compra, 750 m. c.

Certificados Clase «B», 1458 Ru fino Azofra Manzanares, Bobadilla, 500 m. c.

Madrid, 18 de febrero de 1956.  
302

## Magistratura de Trabajo

EDICTO

251

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en los autos sobre salarios seguidos a instancia de los productores Lucio Martínez Sancho y Angel Muro Losantos, contra el empresario marmolista, José López Cruz, se sacan a la venta en pública subasta por término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes materiales de la propiedad del ejecutado:

Mármol brechado de Almería, ciento dos metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros, en varias piezas de distintos tamaños, valorado en conjunto en pesetas diez mil trescientas cincuenta y cinco con cincuenta céntimos.

Cuyo material se encuentra depositado en el último domicilio del deudor, en esta plaza, Vara de Rey, 36 y 40, solar almacén, en poder de D. José Santamaría Eraso, encargado de construcciones Ruiz, donde podrá ser examinado por los presuntos licitadores.

El acto del remate tendrá lugar en esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. de la República Argentina núm. 22 1.º derecha, el día 13 de marzo próximo venidero, a las doce treinta horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder en el remate a tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de los bienes tipo de subasta.

Y, para publicar en el Boletín Oficial de la provincia y fijar en los sitios de costumbre, expido y firmo el presente edicto, con el visto bueno de Su Señoría, en Logroño, a 6 de febrero de 1956.

El Secretario,  
V.º B.º

El Magistrado de Trabajo,  
257

## Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
CONTRIBUCION DE UTILIDADES

97

Con fechas 6 de Diciembre de 1955 y 2 de Febrero de 1956, fue remitida notificación de imposición de multa por falta de presentación de la Declaración de Utilidades, a los Ayuntamientos abajo relacionados con los periodos indicados en cada uno de ellos. Como a pesar del tiempo transcurrido no han efectuado el ingreso correspondiente, así como tampoco han devuelto dichas cédulas de notificación, se les concede un nuevo plazo de cinco días a contar desde la fecha de publicación de este recordatorio para subsanar dicha omisión y efectuar el ingreso correspondiente en esta Delegación de Hacienda, quedando advertidos que de no hacerlo así les será expedida la correspondiente certificación de apremio.

### AYUNTAMIENTOS

Mansilla 2º trimestre 1.955.  
San Román 4º tr. 54; 1º y 2º trim. 55

Logroño 27 de febrero de 1956.

El Admor Rentas Publicas  
*Macario Latorre*

V.º B.º

El Delegado de Hacienda  
*Javier Drago*

306

SERVICIO PROVINCIAL DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

315

Habiéndose expuesto al público el Padrón de la Riqueza Rústica del año 1.56 por el plazo reglamentario y resueltas las reclamaciones efectuadas, se hace público por el presente anuncio, que han sido aprobados por este Servicio Provincial de Catastro de Rústica, los padrones correspondientes a los términos municipales de:

Alfaro, Bañares, Cihuri, Nájera, Ojacaastro, Zarratón, Rodezno.

Logroño, 1 de Marzo de 1.956.  
El Ingeniero Jefe Provincial

*Victor Labaga*  
V.º B.º

El Delegado de Hacienda  
*Javier Drago*

324

# Administración de Justicia

## REQUISITORIA

214

Antonio de Padua Luna Pazos, sin domicilio conocido, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en Prisión y cumplir la pena de diez días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 30-XI-1955 por impago de multa apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 9 de febrero de 1956.

El Juez Municipal,

219

## EDICTO

280

D. Joaquín Gracia Fuertes, Recaudador Auxiliar de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Alesanco, a la que corresponde el pueblo de Bobadilla.

Hago Saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos Contribuciones Rústica e Industrial de los años 1.953-54-55 en el expresado pueblo, aparece la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edicto en el B. O. de la provincia y en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, al deudor D. Rodrigo Bezares Soto, en paradero ignorado, para que en el término de 8 días a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico oficial, comparezca en el expediente administrativo de apremio, por sí o por representante autorizado, a efectos de notificarle el embargo de rentas que produce una finca rústica de su propiedad, y requerirle para el nombramiento de Depositario-Administrador que se encargue del cobro de esas rentas, apercibiéndole, que si deja transcurrir el mencionado plazo sin personarse el deudor, será declarado en rebeldía y se proseguirán las diligencias sin más notificación ni requerimiento que los determinados por el párrafo segundo del mencionado precepto y Cuerpo legal.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento del deudor o de aquellos a quienes pueda interesar, a efectos y en cumplimiento de lo acordado.

Bobadilla 18 de enero de 1956.

El Rcdor. Auxiliar

292

## REQUISITORIA

281

Martos Rodríguez Francisco, hijo de Antonio y de Ana natural de Málaga provincia de Málaga, de 19 años de edad, estado soltero profesión marino con do-

micilio últimamente en Logroño encartado por falta de incorporación al servicio en Expediente Judicial n.º 10 de 1956, comparecerá en el término de 30 días ante este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Málaga, apercibiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde.

En caso de ser detenida la persona a que esta requisitoria se refiere o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el medio más rápido posible al Excelentísimo Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz (San Fernando).

Málaga 20 de febrero de 1.956

El Tte. Coronel Juez Instructor

293

## REQUISITORIA

215

Juan Rafael Acosta y Wenceslao Lozano Marín, sin domicilio conocido, comparecerán ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 15 y 5 días, respectivamente, que les han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 16 de Noviembre de 1955 por faltas contra las personas apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 9 de febrero de 1956.

El Juez Municipal,

220

## EDICTO

261

D. José María Beñal Jimeno, juez municipal de la ciudad de Logroño,

HAGO SABER:

Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número 243 de 1954 seguido en este Juzgado por don Vicente Nájera González contra don David Hermosilla Ortega, por sí y en representación de su esposa doña Amelia Bautista Lillo, vecinos de Cenicero, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes

## ADVERTENCIAS Y CONDICIONES

1.º El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de abril próximo y hora de las doce.

2.º No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.º Los autos y las certificaciones negativas del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad alguno.

4.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fincas objeto de la subasta con indicación de su tasación pericial: Primera.—Una finca rústica en el paraje de «Valleoscuro», de una superficie de 47 áreas, siendo sus

linderos al Norte, Camino de Valleoscuro; Sur, monte de Valleoscuro; Este, Santiago Rivera y Oeste, Lucía Miranda, en jurisdicción de Cenicero, valorada en 4.500 pesetas.

Segunda.—Otra finca rústica en el mismo paraje de Valleoscuro, de una extensión superficial de 65 áreas, que linda por el Norte, camino de Valleoscuro; Sur, Monte de Valleoscuro; Este, Eloy García y Oeste Eugenio González, en jurisdicción de Cenicero, valorada en la cantidad de 5.300 pesetas.

Dado en Logroño, 20 febrero de 1956.

El Secretario,

268

## Ayuntamiento de Haro

### EDICTO

266

Examinadas por la Comisión Permanente las cuentas y justificantes del Presupuesto Extraordinario aprobado en 1955 para la construcción de aceras en la calle de acceso al Centro de Enseñanza Media y Profesional y emitido dictamen favorable, quedan expuestos al público los citados documentos en la Intervención Municipal por un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán en la Secretaría Municipal los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con el artículo 790 L. R. L. Haro 18 de Febrero de 1956.

El Alcalde,

274

### EDICTO

217

Examinados por la Comisión Permanente las cuentas y justificantes del Presupuesto Extraordinario aprobado en 1949 para la reparación de aceras y emitido dictamen favorable, quedan expuestos al público los citados documentos en la Intervención Municipal por un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán en la Secretaría Municipal los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con el artículo 790 de L. R. L. Haro 18 de febrero de 1956.

El Alcalde,

276

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### NOTA—ANUNCIO

137

D. Pedro Urroz Rodríguez domiciliado en Zaragoza, Zurita 6, solicita la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la ejecución de las obras de Conducción de Aguas para Abastecimiento de Canillas de Río Tuerto (Logroño), como contratista de las mismas.

Lo que se anuncia al público, una vez terminadas y liquidadas dichas obras, que afectan a los términos de Canillas de Río Tuerto y Cañas, ambos de la provincia de Logroño, para que, antes de proceder a su devolución todos los que tengan créditos contra dicho Contratista por

jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo o por otros conceptos referentes a las obras puedan formular reclamación ante el Juzgado correspondiente y justificar ante la Sección Primera de la Confederación Hidrográfica del Ebro, haberlo hecho en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial.

Zaragoza 26 de enero de 1.956 El Ingeniero de la Sección Primera.

148

### NOTA—ANUNCIO

145

Solicitada por el contratista de las obras de Distribución de Aguas de San Asensio (Logroño) que afecta al término municipal de San Asensio (Logroño), don Pedro Urroz Rodríguez la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja General de Depósitos, y habiendo ejecutado el total de la obra correspondiente a dicha fianza y antes de proceder a su devolución, se hace público por medio del presente anuncio para que todos aquellos que tengan pendiente alguna reclamación por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, referentes a estas obras, formulen las reclamaciones ante los Juzgados correspondientes, durante el plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza 30 de enero de 1.956. El Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección.

Pedro A. Ibarra

156

## Servicio Nacional del Trigo ANUNCIO

243

Para conocimiento general se hace saber, que por las Jefaturas Provinciales del S. N. T. de Burdajoz y Alicante, se han sacado a la venta mediante pública subasta 600 y 2 403. Kilos de trigo averiado respectivamente.

Igualmente y por el mismo procedimiento la Jefatura de Navarra saca a la venta 7.464 kilos de centeno averiado.

Las condiciones y plazo de presentación de ofertas, estarán a disposición de los posibles interesados, en las respectivas Jefaturas indicadas.

Logroño, 14 de febrero de 1.956.

El Jefe Provincial Acctal.

249

## Anuncios Oficiales

### ANUNCIO

290

Aprobadas por este Ayuntamiento las Cuentas Municipales y el Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.955, se hallan de manifiesto en esta Secretaría Intervención por espacio de quince días hábiles, más los otros ocho siguientes, a efectos de examen y reclamación.

Cáceres, 20 de febrero de 1956.

El Alcalde,

301